

# Pobre Medio Ambiente (III)

## La réplica de “Econatura II” a las publicaciones de Mandu’a

En la mañana del pasado martes 20 de junio, recibimos en las oficinas de Mandu’a, la visita de una escribana pública y de dos representantes de la “Inversora G71 S.A.”, quienes nos hicieron entrega de la nota que seguidamente publicamos in extenso, incluidos errores de estilo, puntuación y hasta ortográficos. Nos permitimos, al final de cada párrafo, señalar con estas llamadas ❶, los comentarios que nos merece la nota, que insertamos al pie de la misma.

Señor:

Director de Manduá: Mauri Arza

Gladys Caballero Ortellado, en representación de la empresa G71 S.A. (no consorcio como usted dice) cuya dirección se encuentra a cargo del Ing. Oscar Ferreira; Ing. Germán Flores y la Lic. Gladys Caballero, me dirijo a Usted exigiendo la inclusión de este escrito de replica con el mismo destaque de vuestro artículo "Pobre Medio Ambiente" objetando la construcción del "Conjunto Habitacional Econatura II" emprendido por nuestra empresa.

Evidentemente su denuncia se basa en intereses creados por Usted y para Usted debido a que el terreno donde se implanta Econatura II linda con el suyo y pasa por el lindero una zanja formada por erosiones, producto de raudales en días de lluvia y que Usted pretende según su propuesta presentada al proyectista del Conjunto, Arq. Julio Mendoza y al Constructor, Ing. Julio Gorostiaga, que nuestra empresa se haga cargo del costo de casi la totalidad de las obras de protección y canalización de la zanja, no solo en el largo del límite común afectada por la zanja sino también "aguas arriba" (o sea exclusivamente en su patio) y "aguas abajo" (o sea arreglar el puente de la calle Ramón I. Cardozo que le sirve principalmente a Usted para llegar a su casa). ❶

El constructor en procesos de negociación con su representante el Ing. Aldo Acosta y Usted, ha propuesto cubrir el 100 % del costo de protección y canalización en el lindero común más una subvención de Gs. 10.000.000 a las obras que Usted quiere hacer en su patio para mejorarlo y en "su puente". Usted pretendió una mayor cobertura de los costos para beneficio suyo y al no haber acuerdo, presenta sus denuncias para entorpecer nuestro emprendimiento y por medio de la presión obtener sus objetivos. ❷

Debido a esto hemos modificado nuestro proyecto original de construir 40 viviendas, a un número menor atendiendo a que al no acordar la regularización conjunta de nuestro límite común para optimizar el uso del terreno, retrotraemos al borde actual de la zanja y proteger ahí "nuestro margen" achicando el área del terreno disponible.

Ninguna ley impide protegerse de un aumento posible de erosión por lluvia. Usted mismo ya lo hizo en el mismo lugar colocando gaviones en su terreno y en el que ocupa hoy Econatura y sin que haya hecho ningún estudio ni consulta ambiental. ❸

Usted mismo se contradice cuando muestra que, cuando construyó sobre la calle R. I. Cardozo el puente de acceso a su casa achicó drásticamente la sección hídrica y cuando nuestra empresa le propuso lo mismo o sea, canalizar y proteger el cauce con muros laterales respetando la sección hídrica del puente, Usted dice que habrá



### Réplica a la Réplica

❶ Si “Econatura” no toca la “zanja”, que en puridad es una cárcava, que hace de cauce pluvial natural, y las obras emprendidas no afectan su estabilidad, nada “pretendemos”. Si “Econatura” proyecta canalizarla, dicha obra al alterar la sección hídrica modificará la velocidad y la dirección de las aguas, lo que también alterará la precaria estabilidad existente, con su lógica consecuencia negativa, lo que ocurrirá en buena parte de la extensión del cauce, aguas arriba y aguas abajo, y siendo dichas obras la causa del problema, es lógico -y así lo establece nuestra legislación- que “Econatura” se haga cargo de dicho costo.

❷ El proceso fue así, y vale que les refresquemos la memoria. Llegamos a un acuerdo verbal, en el cual a pesar de no corresponder -y como muestra de buena voluntad- colaborábamos aportando materiales por valor de Gs. 12.243.300, a precio actual de mercado. Tanto es así que nuestro ingeniero, Julio Gorostiaga Pappalardo, solicitó que redactáramos el acta de acuerdo, el que, al ser presentado, fue rechazado por ustedes (o sea G71 S.A.), ofreciéndonos la contrapropuesta que menciona en su nota, la que naturalmente desestimamos ya que pretendía que, para mitigar el impacto ambiental negativo generado por ustedes, nos hiciéramos cargo de un trabajo que era responsabilidad de “Econatura”, pagando, además, casi la totalidad de su valor. A ese respecto la Ley es clara y precisa, el constructor de la obra tiene la obligación de corregir (mitigar) los daños causados por el emprendimiento en un área que varía de 100 a 500 metros a la redonda, y la cárcava está ubicada a la misma vera de nuestro emprendimiento. Por otro lado, debemos recordarle que la denuncia se presentó a la Seam el 08.11.05 y copia de la misma entregamos a la Municipalidad de Lambaré, al Conavi y a Copacons el 11.11.05, a resultas de la cual, a los pocos días, bajo el auspicio de Copacons, iniciamos las “conversaciones” y no, como lo afirma en su nota, como consecuencia de “no haber acuerdo”. Vale acotar, asimismo, que en esa época (fines de diciembre) aún confiábamos en que la Seam haría cumplir la Ley.

❸ Los gaviones “colocados” en el cauce y ambas márgenes de la cárcava, fueron realizados con el beneplácito de nuestro vecino de entonces, el Dr. Aldo Noguera Lepretti –anterior propietario del predio de “Econatura II”-. Dichas obras se realizaron para restaurar la cárcava, que tenía hasta 9 metros de profundidad, y estabilizarla, con un costo millonario de nuestra parte, hasta lograr el equilibrio hoy existente. Además, cabe acotar, la construcción fue realizada a sugerencia y bajo la supervisión del Departamento de Obras de la Municipalidad de Lambaré, estando la obra a cargo del Prof. Ing. Paulo Yugovich, de la empresa Pro-paco S.R.L., reconocido especialista en estos temas hidráulicos.

Por otro lado, nos preguntamos: ¿por qué modificaron su proyecto si todo estaba en regla? ¿No será al revés, que se ven obligados a hacerlo debido a que sus “papeles” tienen notorias falencias?

❹ El puente cuenta con plano aprobado y modificado por las autoridades pertinentes de la Municipalidad de Lambaré en abril de 1992. Fue íntegramente pagado por nosotros y su construcción estuvo a cargo del Arq. Mario Guillermo Samudio, competente profesional ya desaparecido. Ese puente, después de 14 años de servicio no precisa reparación alguna, salvo la protección que deberá hacerse en caso de modificarse el cauce de la cárcava. En su nota lo denomina “su puente que le sirve principalmente a usted para llegar a su casa”. La verdad es que el puente es utilizado por casi un centenar de vecinos afincados en la barriada conocida como Islas Malvinas, siendo la calle Ramón I. Cardozo y el puente su única vía, pero, además, aún en caso que ustedes lo consideren “nuestro” porque nosotros lo construimos, con mayor razón tenemos derecho a defenderlo.

❺ Respecto a lo que nos acusa, ya nos explayamos en los puntos anteriores y con referencia a la cuestión criminal”, preguntamos: ¿de que otra forma podríamos considerar la pretensión de levantar un muro en el límite imaginario entre ambas propiedades, es decir, en el mismo cauce de la cárcava? Eso, de realizarse, como lo autorizara la “meteórica” -al decir de Abc Color- licencia ambiental concedida por la Seam, sí, sería criminal.

❻ Pozos ciegos, y menos aún en la cantidad proyectada y casi totalmente construida, no pueden disponerse en un conjunto habitacional diseñado para 40 viviendas en un área de 7.000 m<sup>2</sup>, a escasos 50 metros de un arroyo, con un suelo inadecuado y con napa freática menor a un metro. Y según nos afirmara el propio director técnico del Conavi, Arq. Osvaldo Chamorro, dichos pozos ciegos jamás serían autorizados por la Seam. Debemos recordarles que antes de ser construidos ya le advertimos al propio proyectista de “Econatura II”, Arq. Julio Mendoza Yampey, las consecuencias negativas que traería al ambiente, respondiéndonos cínicamente: “**qué**

consecuencias aguas abajo y aguas arriba. 4) Usted hizo lo que le pareció mejor anteriormente en esa zanja sin importarle la SEAM, el terreno del vecino, etc. Ahora, porque a Usted le parece y le conviene hace del tema una cuestión "criminal". 5) Usted objeta que las casas tengan pozos absorbentes como sistema de desagüe cloacal, cuando que el 90 % del país, y posiblemente Usted también tiene ese sistema, a menos que esté enviando su desagüe directamente al arroyo, ya que en la zona no existe otro sistema de desagüe colectivo. ¿Qué deberíamos de pensar? Que sólo Usted tiene derecho a utilizar ese sistema, que es admitido como válido por las reglas ambientales? El terreno es absorbente y por tal es válido para Econatura lo que es válido para la Ley y para los demás habitantes de Lambaré. 6)

Usted falta a la verdad al decir que se han talado cientos de árboles. Únicamente han sido sacados pocos árboles carcomidos por cupi i (cuya proliferación peligraba al resto) y que van a ser reemplazados por muchos más arbolitos a ser plantados al final de la obra, pues Econatura como su nombre indica considera como valor agregado al Conjunto Habitacional la abundancia de árboles en el lugar. 7)

Las obras de Econatura I y II serán de las pocas que: a) Presentan planos municipales, b) Pagan impuestos a la construcción municipal, c) Tiene certificado de interés gubernamental (CONAVI), d) Tiene certificado de no objeción de la Gobernación del Departamento Central, e) Tiene licencia ambiental y, f) Finalmente tiene INTERÉS SOCIAL, pues está destinada a familias de clase media que de otra forma tienen pocas posibilidades de obtener una vivienda digna con financiamiento adecuado, además de generar centenas de puestos de trabajo a trabajadores de la construcción. 8) Todas estas documentaciones y gestiones llevaron meses conseguir (obran en nuestro poder) y no como Usted tergiversa a "velocidad supersónica". 9)

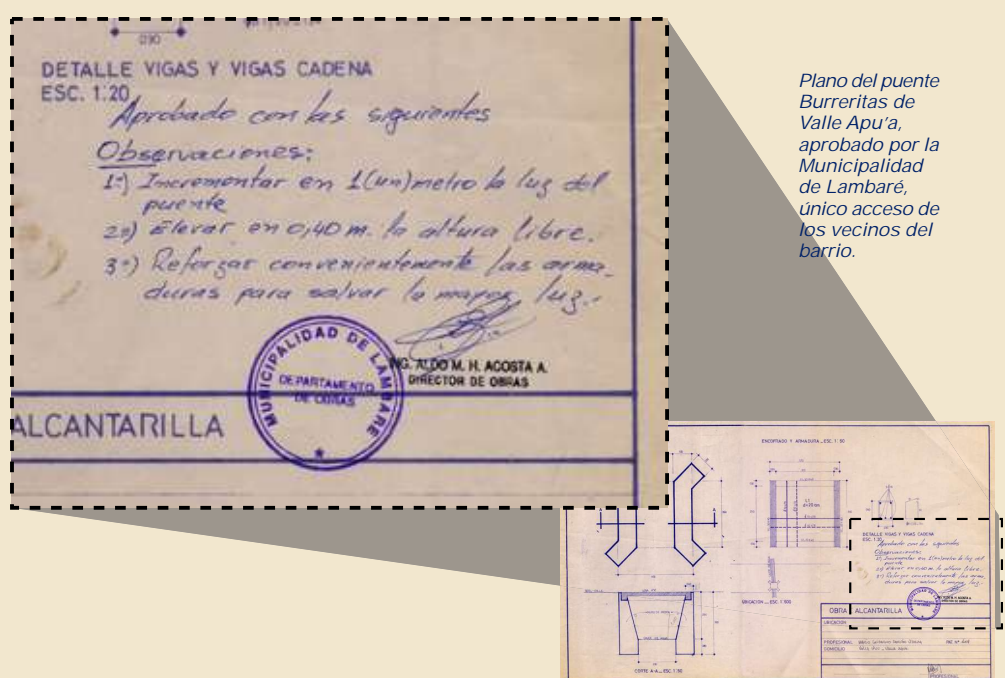
Ya tenemos 65 familias que pueden hoy constatar la calidad de nuestros emprendimientos, decenas de proveedores (también clientes de su revista) que certificarán nuestra seriedad y cumplimiento, y centenas de trabajadores que llevan el sustento diario a sus hogares mediante el trabajo digno que Usted, busca hoy entorpecer. 10)

Por último, creemos en las instituciones que han entendido y/o apoyado este emprendimiento (la municipalidad de Lambaré, la SEAM, la Gobernación del Departamento Central, el CONAVI, COPACONS, etc.), y en la Justicia a quien recurriremos en caso de ser necesario, con todas sus implicancias. 11)

Atentamente,

Hay un sello que dice: Inversora G7I S.A.

*El abogado Blas Knopp, director de Medio Ambiente, la Arq. Norma Beatriz Ramírez y el Lic. Geólogo David Martinucci, todos de la Contraloría General de la República, junto con el denunciante, verificando desde uno de los gaviones la envergadura de la cárcava.*



*Plano del puente Burreritas de Valle Apu'a, aprobado por la Municipalidad de Lambaré, único acceso de los vecinos del barrio.*

### le hace un escupitajo más al arroyo Lam-baré".

La acusación, a modo de excusa, de que nosotros también podríamos tener pozo ciego es irrelevante, ya que sería un pozo para 6 personas y en un área de casi 6.000 metros cuadrados. Y queremos decir algo más respecto al proyectista, Arq. Julio Mendoza Yampey, ex presidente de Copacons y Capaco, y actual titular de la Cámara Paraguaya de la Vivienda e Infraestructura, distinciones que debiera honrar con diseños que ofrezcan propuestas apropiadas y amistosas con el medio ambiente, es decir soluciones éticas, y no privilegiar meramente el aspecto económico. Nos preguntamos: ¿qué pensarán sus colegas del exterior, con los que frecuente en los coloquios y congresos a los que asiste, si supieran cual fue la solución que dio a este problema?

7) En cuando a la deforestación del área, debemos admitir que estamos progresando, de "gramíneas y arbustos", que declaraban en el PCA pre-sentado a la Seam, ya admiten que fueron algunos "árboles carcomidos por cupi'i", y, aunque no aprobamos tan drástica solución, habiendo otras igualmente efectivas que no requieren matar al árbol, hacemos votos porque el compromiso de reforestación se cumpla y no quede en meras promesas, como las del diputado Julio César Colmán, aunque más que compromiso es obligación asumida en su PCA. Respecto a la cantidad volteada, aproximadamente un centenar, debemos admitir que no los contamos...pero las fotografías que hemos publicado son más que elocuentes.

8) Con referencia a este punto, nos estamos enterando que es mérito, y no obligación, presentar planos municipales así como pagar impuestos, aunque con relación a los planos debemos apuntar que fueron autorizados, por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Lambaré, el 11.10.05, sin que "Econatura" presentara su licencia ambiental, que le fuera concedida más de 4 meses después, soslayando este indispensable y obligatorio requisito, con otro agravante, que los funcionarios municipales ni siquiera verificaron in situ el terreno, ya que de haberlo hecho se hubieran percatado que la última hilera de dúplex estaba proyectada sobre la misma cárcava. En cuanto al certificado de no objeción de la Gobernación del Departamento Central, está claramente expresado en el documento, la advertencia de que en el Estudio de Impacto Ambiental "se tenga en cuenta el Decreto N° 18.831, por el cual se establecen 'Normas de Protección del Medio Ambiente' principalmente lo establecido en el Artículo 3° en virtud a su proximidad a un desagüe pluvial natural y al arroyo Lambaré", compromiso que también fue eludido por ustedes. Acerca del certificado de interés gubernamental emitido por el Conavi, el único comentario que nos merece es que "entre bueyes no hay cornadas". En relación a su interés social por estar destinadas los dúplex a familias de clase media, cabe acotar que estas familias, con ingreso mensual mínimo de Gs. 6.600.000, deben hacer una entrega inicial de Gs. 30 millones y se obligarán, a lo largo de 15 años, a pagar 1.638.300 guaraníes por mes. Este es el precio mínimo pues en caso de que el dúplex sea financiado por Copacons, el comprador deberá abonar una tasa de interés de 18 % anual sobre saldo y una comisión por gastos administrativos del 0,5 % sobre el saldo a financiar. Debemos recordarles que estos dúplex son ofertados como saludables y dignos, cuando el inadecuado tratamiento de excretas convertirá a la zona en un lugar mucho más insalubre. Ni queremos imaginarnos qué soluciones ofrecerán cuando se trate de construcciones dirigidas a familias humildes.

9) Abc Color, en su edición del 21.06.06, pág. 25, en un subtítulo afirma: "Meteórica aprobación de licencia ambiental", subrayando en el epígrafe: "Insólito. La licencia ambiental de "Econatura II" fue aprobada por la Seam, en un abrir y cerrar de ojos", lo cual nos exime de mayores comentarios.

10) Lo que decenas de clientes de nuestra revista pueden "certificar" es que fueron invitados, conminados y, en algunos casos, hasta coaccionados para suspender la publicidad que realizan en nuestra revista. A propósito vale recordar que éste es un delito penal castigado con privación de libertad. Para los obreros de la obra, cuya laboriosidad admiramos, vaya nuestro homenaje, ya que el cuestionamiento que hacemos nada tiene que ver con ellos sino con ustedes, responsables del "entorpecimiento" que pudiera ocurrir, debido a que vuestro comportamiento haría pensar que creen contar con patente de corsario, que les permitiría hacer y deshacer a vuestro arbitrio.

11) No nos asusta la advertencia de que pudieran recurrir a la justicia, y no porque tengamos demasiada confianza en ella, sino porque, lo repetimos una vez más, tenemos el convencimiento de que "con la verdad no ofendemos ni tememos". Sépanlo de una vez: **podrán quitarnos muchas cosas, menos la dignidad.**

## La Contraloría convocó a la Seam en el predio de "Econatura II"

En la mañana del miércoles 14

de junio, sobre el puente "Burreritas de Valle Apu'a", ubicado sobre la calle Ramón I. Cardozo, en el límite noreste de "Econatura II", se reunió una comisión de la Contraloría General de la República integrada por el director de la Dirección General de Control de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Abogado Blás Knopp, el Lic. Geólogo David Martinucci, la Arq. Norma Beatriz Ramírez y el Ing. Agr. Juan Carlos Yegros, con la comisión de la Secretaría del Ambiente, integrada por el director de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, Ing. For. Gustavo Rodríguez -en ese momento interinando la titularidad de la Seam-, la directora de la Asesoría Jurídica, Alba Villalba de Llanes y el Ing. Agr. Jorge Coronel, siendo éste último el profesional a cuyo cargo estuvo el estudio del Cuestionario Ambiental Básico y del Proyecto de Control Ambiental de "Econatura II" y que recomendó el 20.02.06 su aprobación, a pesar de sus notorias falencias, lo que se concretó al día siguiente (ver Mandu'a 277/mayo 2006).

También participaron del acto de fiscalización los representantes del emprendimiento, Ing. Julio César Gorostiaga Pappalardo y el Ing. Agr. Rodolfo von Glasenapp, autor del proyecto de estudio ambiental, varios pobladores de la barriada conocida con el nombre Islas Malvinas, ubicada en las adyacencias de



3. El gesto del Ing. Julio Gorostiaga expresa más que mil palabras, el disgusto que le producía la inspección a "Econatura II".



la obra en construcción, encabezados por el presidente de la comisión vecinal Patricio Ferreira y los miembros Alba Pérez, Isabel Arias de Ferreira, Nathalia Ferreira y otros, así como Mauri Arza y Estela Villalba de Arza.

Los funcionarios observaron las obras en construcción, controlaron el cauce de la cárcava donde, a pedido de la Contraloría, se retiraron las estacas clavadas en el cauce y que marcaban la ubicación de los dúplex proyectados sobre el mismo curso del canal pluvial, pero no así las estacas que marcan el límite entre ambas propiedades. Asimismo, a pedido de los vecinos, recorrieron el área de influencia del emprendimiento, observando el empedrado construido sobre la calle Mburucuyá, en el lindero oeste de "Econatura", que en su confluencia con la calle Ramón I. Cardozo es cortado abruptamente por una muralla de aproximadamente un metro, altura en la que se alza la calzada de la hoy calle privada.

También visitaron la barriada Islas Malvinas, poblada por lambareños de larga tradición, sucesores de una burrerita que vivió en la zona hace más de un siglo y cuyos descendientes siguen poblando la heredad. Allí los funcionarios pudieron apreciar que estos vecinos, que viven en dignas viviendas, sin embargo, carecen de mínimos servicios de infraestructura, ya que no cuentan con los servicios de agua corriente que la Essap proporciona sobre la avenida Cacique Lambaré, a escasa distancia, ni tampoco recolección de basuras, ya que carecen de calle y el precario tendido eléctrico existente, fue instalado por ellos mismos. Ni siquiera tienen acceso a la avenida por una vía pública, ya que la cárcava destruyó la que alguna vez existió en ese lugar, razón por la cual la única vía de comunicación de este vecindario es la calle Ramón I. Cardozo y el puente, motivo por el cual explicaron su preocupación, ante los graves e irreversibles daños que acarrearía el muro proyectado por "Econatura", en caso de construirse en el cauce de la cárcava.

Esa misma tarde, a las 17.01 horas, la Seam emitió, por su página web (seam.gov.py), una gacetilla que al día siguiente fue reproducida por el diario Ultima Hora, donde afirma que la constructora se comprometió a modificar el proyecto habitacional.

La gacetilla incurre en varias inexactitudes, afirmando incluso haberse llegado a "conclusiones" que aún no existen, entre ellas que "la obras no afectarán el curso normal del cauce seco" de la cárcava, así como la afirmación de que "la constructora se comprometió a construir un muro de contención que rodee la casa" (de la familia Arza), lo que fue desmentido por el Ing. Julio Gorostiaga, en representación de "Econatura", en la nota que publicara Abc Color en su edición del miércoles 21 de junio, (ver Ecos en la prensa...). Esta propuesta no es una respuesta válida, ya que no soluciona adecuadamente el problema, motivo por el cual tampoco es aceptada por el denunciante.

La gacetilla informa también que "la empresa se comprometió a realizar una calicata, cuya construcción será verificada por los técnicos de la Seam y la Contraloría".

En los días siguientes a la presencia de dichos funcionarios, se observó frenética actividad en las obras de "Econatura" y en el terreno ubicado al otro lado de la calle Ramón I. Cardozo, propiedad de la familia Noguera Lepretti; ello se debería a que bajo suelo se habrían instalado dos ductos que derramaban agua al arroyo Lambaré. Nos preguntamos: **¿Para qué se hizo esta instalación? ¿Acaso para desaguar los pozos ciegos ante la posibilidad de una inspección?**



4. En primer plano los vecinos de Islas Malvinas que participaron de la inspección, detrás los funcionarios de la Seam y la Contraloría.

5. De izquierda a derecha: el Ing. Agr. Jorge Coronel, la Arq. Norma Beatriz Ramírez, el Ing. For. Gustavo Rodríguez, el Ing. Julio Gorostiaga Pappalardo, el Ing. Agr. Rodolfo von Glasenapp, el Lic. Geólogo David Martinucci, el Dr. Blas Knopp y Mauri Arza.

6. La cárcava con las estacas que marcan el límite entre ambas propiedades, obsérvese que ya no aparecen las que señalaban el lugar que ocuparían las viviendas, como publicáramos en ediciones anteriores. 7. La nueva calle privada Mburucuyá, vista desde Ramón I. Cardozo, que en su confluencia con ésta termina abruptamente en este muro de aproximadamente 1 metro de altura.

## La Seam en la mira

“Hay que limpiar Seam de la corrupción” es el contundente e inequívoco titular del editorial de fecha 16 de junio de 2006 del diario *Abc Color*. Entre otras cosas señala que “sus inspectores, al igual que los de otras oficinas estatales, están desplegados por todo el país y la mayoría de ellos se dedica a coimear escandalosamente, hecho del que –por supuesto- no hay pruebas, pero sí lamen-tos a montones. Hacen concesiones particulares, trafican autorizaciones y permisos especiales, **detienen o interrumpen lo que está en regla para forzar el pago de coima, pero dejan pasar lo que está en infracción porque ya abonaron por ellos**. Los estudios de impacto ambiental y sus exageradas exigencias, costosos para cualquier emprendimiento, ofrecen una magnífica oportunidad para los pagos ilícitos”, El editorial agrega: “Además, que el ingeniero Alfredo Molinas, titular de la Seam, **no nos diga que necesita pruebas, porque sabe muy bien que la coima que exigen sus funcionarios para estudiar o aprobar algún proyecto no deja rastros**. Pero sí puede, si tiene algo de inteligencia y desea sanear su administración, percibir con sus ojos el incremento rápido del bienestar de cualquiera de sus empleados, tarea que también es responsabilidad de sus directores subalternos, por lo menos de aquellos que no tienen nada que ocultar”. En su parte final el aludido editorial expresa: “Así-mismo, a las personas honestas que tienen sus trámites parados en la Seam, a pesar de que sus expedientes están en condiciones para su aprobación, pero **que no son entregados por negligencia de los funcionarios del ente o porque alguien adentro está esperando una coima**, les exhortamos a recurrir a los medios de comunicación existentes en el país para usufructuar el derecho a la libertad de expresión que les garantiza la Constitución Nacional y hacer la denuncia que corres-ponda, citando oficina y nombre del funcionario que los retrasa arbitrariamente”.

### Amplio destaque sobre Econatura II

El caso que nos ocupa mereció un amplio destaque en la prensa, principalmente del diario *Abc Color*, que en fecha 21.06.06 trae como título principal: “**Ante denuncia de vecino de Lambaré, obra de habitacional modifica planos**”, y en su bajada leemos: “El complejo habitacional y barrio cerrado “Econatura II” de Lambaré, ha modificado sus planos, dejando libre un canal de escurrimiento de raudales. El cambio sobrevino ante la denuncia que un vecino realizó a las instituciones encargadas del sector ambiental”.

Otro de los títulos dice “Técnicos ambientales visitaron la obra”, aludiendo a la presencia en la zona de construcción de “Econatura II” de los Técnicos de la Secretaría del Ambiente (Seam) y de la Dirección General de Control de los Recursos Naturales de la Contraloría General de la República, quienes se constituyeron en el lugar a raíz de la denuncia de los vecinos del lugar.

Bajo este título se refiere que “la Seam emitió, en tiempo récord de 4 días, la licencia ambiental al ‘proyecto conjunto habitacional Econatura II’. El Cuestionario Ambiental Básico (CAB) y el Plan de Control Ambiental (PCA) fueron presentados por la directora de G7I S.A., Lic. Gladys Caballero, el viernes 17 de febrero de este año y el martes 21 del mismo mes ya fue aprobado, según resolución N° 126/06, firmada por el director general de Control de Calidad Ambiental de la Seam, Ing. Gustavo Rodríguez. Este hecho, sin precedentes en la Seam, fue denunciado al Fiscal del Ambiente, Ricardo Merlo, por Mauri Arza, vecino de la obra. El expediente sigue aún en la fiscalía desde el 17 de abril”

Ampliando dice que “en nuestra edición del sábado pasado –17 de junio– página 32, Locales, el Ing. Rodríguez había señalado que tenían acumulados expedientes con atraso de tres meses. Sin embargo, en febrero otorgó a ‘Econatura II’ su licencia ambiental en 4 días (de los cuales sólo dos eran días hábiles)”.

### Inician auditoria en la Seam

A raíz de las denuncias efectuadas por *Abc Color* acerca del estado de corrupción en la Seam, el Sindicato de Funcionarios de la Secretaría del Ambiente (Sifuseam) emitió el jueves 16 de junio un documento por el cual pide a dicho periódico pruebas de las denuncias de corrupción. “Solicitó también al ministro Alfredo Molinas que inicie un sumario para investigar la denuncia”, se amplía en la bajada, del artículo titulado “**Sindicato de Seam pide pruebas de corrupción a Abc Color**”, de fecha 17 de junio, página 32.

La consecuencia inmediata fue que el ministro Molinas ordenó el inicio de una auditoria interna en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, tal como leemos en la gacetilla de prensa de la Seam de fecha 21 de junio. “La Secretaría del Ambiente dio a conocer la Resolución N° 1248/06 por la cual ordena el inicio de la auditoria interna en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales y establece un plazo de 20 días desde la vigencia de esta normativa, para la presentación de los resultados de la misma ante el Ejecutivo ambiental. La Resolución mencionada también dispone que todos los funcionarios de las distintas dependencias de la institución están obligados a suministrar todo lo requerido para la consecución de los fines perseguidos. Esta auditoria interna se realiza con el fin de deslindar responsabilidades e instruir sumarios administrati-vos, si los resultados arrojan suficientes méritos, como consecuencia de las graves acusaciones contenidas en informaciones de ciertos medios de prensa”.

En el próximo número nuevas revelaciones sobre “Econatura II”

## Dirección mau de la empresa Inversora G7I S.A.

En el Cuestionario Ambiental Básico, presentado por la Inversora G7I S.A., propietaria del Conjunto Habitacional “Econatura II”, esta empresa, bajo declaración jurada, expresa que la dirección de la misma está ubicada en Capitán Medina esq. San José, de la ciudad de Limpio. Nos trasladamos hasta Limpio a efectos de verificar dicha dirección y al no encontrar en ninguna de las cuatro esquinas de la dirección mencionada ni el más mínimo rastro de una empresa de construcción, pudimos comprobar que una de las esquinas correspondía a la Municipalidad de esa ciudad, motivo por el decidimos preguntar en la misma. Solicitamos informes sobre la Inversora G7I S.A, si estaba registrada en el municipio y cual era la dirección que había declarado, confiriéndonos que dicha empresa tenía patente municipal, habiendo abonado los impuestos correspondientes a los años 2004 y 2005, y que la dirección era correcta.

Asimismo, pudimos observar en el legajo de G7I S.A. el contrato de alquiler, autenticado por una escribana pública, que, en representación de la propietaria, habría sido firmado por José Gilberto Santacruz (ya que supuestamente era su sobrino y estaba autorizado por la

misma), rubricando el documento por G7I S.A., el Ing. Germán Flores Ozuna y la Lic. Gladys Caballero. Posteriormente, un funcionario del municipio, nos indicó a cual de las cuatro esquinas correspondía la dirección declarada. Nos acercamos a la casa, donde funciona el comercio de fotocopias y librería “María de Jesús”, entrevistando a la propietaria del inmueble, Gregoria Santacruz Vda. de Jara, conocida como doña Nina, quien vive en los fondos del local. Esta señora nos afirmó que jamás había alquilado dicho local a dicha empresa y que tampoco tenía sobrino alguno que se hiciera cargo de sus alquileres y, además, ninguno de sus sobrinos tenía el nombre aludido.

De confirmarse la simulación se habría incurrido en el delito de producción de documento de contenido falso, el que está penado con 5 años de cárcel, que puede llegar a 10, de acuerdo a la gravedad del caso. Este sólo hecho invalidaría la licencia ambiental concedida a “Econatura II”, la cual debería ser inmediatamente anulada.

A nuestra vuelta a Asunción pusimos a conocimiento de la Contraloría dicha información.



La señora Gregoria Santacruz Vda. de Jara, más conocida como doña Nina, al frente de la casa que G7I S.A., dio, en declaración jurada, como dirección...y que resultó mau.